



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
02/08/2024



NIF: P4610400F



CONVENIO ENTRE LA ASOCIACION AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES/RAS TYRIUS DE QUART DE POBLET Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEFENSA Y PROTECCION DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS EN EL EJERCICIO 2024.

REUNIDOS

De una parte, Cistina Mora Luján , Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1, con CIF P4610400F.

De otra, María Rubia Martos, Presidenta de la Asociación de Amas de Casa y Consumidoras Tyrius de Quart de Poblet, con domicilio social en calle Batalla de Almansa, 6 B de Quart de Poblet, con CIF G98428352 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 16.

Ambas tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es subvencionar las actividades programadas para 2024 de la Asociación de Amas de Casa y Consumidoras Tyrius, y

EXPONEN

- PRIMERO.-** Que desde sus comienzos, las actividades que ha desarrollado han tenido por objeto la defensa de los legítimos derechos en intereses de las personas consumidoras de Quart de Poblet. La Asociación. se rige por los estatutos registrados en el Registro de la Generalitat Valenciana con el número 299 de la Sección Primera del Registro Provincial de Valencia.
- SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.
- TERCERO.-** Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades en defensa de las personas consumidoras y usuarias.
- CUARTO.-** Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público de las actividades programadas para 2024 de la Asociación amas de casa y consumidoras tyrius, se posibilita dicha subvención con cargo a los presupuestos municipales 2024.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
02/08/2024



FIRMADO POR

ASOC DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS DE QUART DE POBLET
16/09/2024



FIRMADO POR

ASOC DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS DE QUART DE POBLET
16/09/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
02/08/2024



NIF: P4610400F



QUINTO.- Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para la financiación de las actividades programadas para 2024 para la defensa de las personas consumidoras, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Asociación Amas de Casa y Consumidores Tyrius se compromete a realizar actividades en materia de defensa y protección de los/as consumidores/as y usuarios/as de Quart de Poblet, dirigida a personas del municipio de Quart de Poblet, pertenezcan o no a su asociación.

- o Participación en el Consejo Economía Local de Quart de Poblet.
- o Organización y participación en charlas y conferencias, jornadas, aulas-taller de consumo.
- o Aulas-Taller de consumo (Chef cole).
- o Cuantas actividades, en esta materia se consideren para la efectiva protección de los/as consumidores/as.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con 3.340€ la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 493.48900. línea de subvención 0201- Programa anual en materia de consumo, para el desarrollo de actividades en materia de defensa y protección de las personas consumidoras del presupuesto municipal del año 2024. Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- a) El primer pago será del 80% del total a conceder y se librára a la firma del presente convenio, previa justificación de subvenciones concedidas anteriormente.
- b) El 20% restante se librára previa justificación de la totalidad de subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2025.

TERCERA.- Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
02/08/2024



FIRMADO POR

ASOC DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS
DE QUART DE POBLET
16/09/2024



FIRMADO POR

ASOC DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS
DE QUART DE POBLET
16/09/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
02/08/2024



NIF: P4610400F



CUARTA.- La Asociación Amas de Casa y Consumidoras Tyrius se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado.

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2025, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

QUINTA.- La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada, disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

SEXTA.- La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

SÉPTIMA. - Protección de datos: La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como base de legitimación, RGPD UE 2016/679, art. 6.e, "tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público". La Asociación Amas de Casa y Consumidoras Tyrius y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2024 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
02/08/2024



FIRMADO POR

ASOC DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS
DE QUART DE POBLET
16/09/2024



FIRMADO POR

ASOC DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS
DE QUART DE POBLET
16/09/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
02/08/2024



NIF: P4610400F

Participación Ciudadana

Expediente 1854791Z



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
02/08/2024

- SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.
- TERCERA.-** Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad.
- CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y La Asociación Amas de Casa y Consumidoras Tyrius
- QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.



FIRMADO POR

ASOC DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS
DE QUART DE POBLET
16/09/2024



FIRMADO POR

ASOC DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS
DE QUART DE POBLET
16/09/2024

Pàgina 4 de 4



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA AH4K 9HMF LYXE 3KCN

CONVENIO - SEFYCU 5368938

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4